



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejál
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejál
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejál
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejál
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejál
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejál
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejál
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejál
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejál
D. Jesús Martínez Martínez	Concejál
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejál
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejál
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **30 de junio de 2011** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno extraordinario de 11 de junio de 2011.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal correspondiente a la sesión extraordinaria, el día 11 de junio de 2011, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Sr. Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía en materia de delegaciones a Concejales, nombramientos de Tenientes de Alcalde y constitución de la Junta de Gobierno Local.

2020_2_1

Se da lectura a los siguientes Decretos del Sr. Alcalde-Presidente, que a continuación se transcriben:

“DECRETO Nº 865

Tras las Elecciones Locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Efectuar las siguientes Delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que, a continuación, se indican:



Concejal/a Delegado/a

Carlos Beltrán Esteve

Fulgencio J. Cerdán Barceló

Isabel Micó Forte

Pablo Juan Martínez Catalá

Juan Carlos Pedrosa Mira

Juan Fco. Richart Forte

David Molina Motos

Virtudes Hernández Francés

José Tomás Molina Prats

Servicio Municipal

Urbanismo, Planificación y Diseño Urbanístico, Equipamientos, Infraestructuras, Vivienda. Policía, **Seguridad Ciudadana** y Protección Civil.

Bienestar Social, Sanidad.

Cultura y Fiestas, Museo, Biblioteca, Archivo, Patronatos, Banda de Música, Conservatorio.

Juventud y Deportes, Oficina de Información Juvenil, Fundación Deportiva Municipal.

Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Establecimientos, Licencias de Apertura y Actividad, Comercio, Consumo.

Obras, Servicios y Gestión urbanística: Licencias de Obras Mayor y Menor, Brigada de Obras, Alumbrado Público, Suministro de Agua Potable, Limpieza Viaria y Edificios Públicos, Gestión del Patrimonio municipal, Gestión Edificios Públicos, Disciplina Urbanística, Alcantarillado, Cementerio.

Hacienda y Educación: Gabinete Psicopedagógico, Sede Universitaria.

Personal y Modernización Municipal, Informática, Con-tratación, Mercado, Agenda 21 y Cambio Climático.

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Parques y Jardines,



Agricultura, Aguas, Ordenación del Territorio, Residuos.

Mercedes Menor Céspedes

Participación Ciudadana, Centro de Información y Tramitación Administrativa, **Igualdad**, Ciudadanía y Solidaridad, Turismo, Casco Histórico.

2.- Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, así como contratos menores, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la firma correspondiente.

3.- Notificar la presente resolución a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles, que se requiere su aceptación expresa de las Delegaciones otorgadas. No obstante, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la Delegación.

4.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

5.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

“DECRETO Nº 863

Tras las Elecciones Locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal,



RESUELVO:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía	D. Carlos Beltrán Esteve.
2ª Tenencia de Alcaldía	D. Juan Francisco Richart Forte.

2.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de la aceptación, en su caso, de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“DECRETO Nº 864

Tras las Elecciones Locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal,



RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Francisco Javier Esquembre Menor
- D. Carlos Beltrán Esteve
- D. Juan Francisco Richart Forte
- D. David Molina Motos
- D. José Joaquín Valiente Navarro

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento Pleno, y sin perjuicio de la adopción de los actos que sean de mero trámite que corresponderán a esta Alcaldía o Concejal con delegación genérica, la facultad de resolver, en las siguientes materias, atribuidas legal o reglamentariamente a la Alcaldía, que ahora le delego:

1. En materia de Recursos Humanos.

- 1.1. Aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.
- 1.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la convocatoria de los correspondientes procedimientos.
- 1.3. La imposición de sanciones al personal, excluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que se reserva la Alcaldía.
- 1.4. Comisiones de servicio y permutas.
- 1.5. Las retribuciones por complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.
- 1.6. Modificación de situaciones administrativas y cambios en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada) y aprobación del calendario laboral.



2. En materia de Gestión Económica y Financiera:

- 2.1. Autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, salvo cuando se acumulen con el reconocimiento de obligaciones conforme a las Bases del Ejecución del Presupuesto, que corresponderá a la Alcaldía o, en su nombre, al Concejal Delegado del Área.
- 2.2. Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas.
- 2.3. Aprobación de Padrones Fiscales y sus modificaciones.
- 2.4. Aprobación de liquidaciones provisionales y definitivas de contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
- 2.5. Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 2.6. Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

3. En materia de Urbanismo:

- 3.1. Sometimiento a información pública de los instrumentos de ordenación urbanística cuando corresponda a la Alcaldía.
- 3.2. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.
- 3.3. Concesión o denegación de las licencias urbanísticas y sus modificaciones, y declaración de ruina, reservándose la Alcaldía el requerimiento para la subsanación de deficiencias, órdenes de ejecución, sin perjuicio de la delegación a un Concejal.
- 3.4. Concesión o denegación de licencias ambientales y emisión de informes en de instalación de actividades y de vados permanentes, reservándose la Alcaldía los requerimientos para la subsanación de deficiencias y la



concesión de la licencia de apertura o funcionamiento, o, en su caso, al Concejal Delegado del Área.

4. En materia de Patrimonio:

- 4.1. La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.
- 4.2. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.
- 4.3. La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

5. En materia de Contratación:

- 5.1. Excepto contratos menores que serán competencia de los Concejales Delegados, todas las facultades que correspondan al órgano de contratación en los expedientes que sean competencia de la Alcaldía, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
- 5.2. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a esta Alcaldía, así como los Planes de Seguridad y Salud.
- 5.3. Licencias de primera y segunda ocupación.
- 5.4. Vados permanentes.
- 5.5. Licencias de segregación.
- 5.6. Licencias de apertura de industrias y establecimientos.



6. Procedimiento y régimen jurídico:

6.1. La resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los Concejales o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadoros de procedimientos selectivos.

6.2. Ejecución de resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía o esta Junta de Gobierno Local.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria, todos los lunes de cada semana, a las 11:00 horas. En el caso de que el día señalado coincida en festivo, la sesión ordinaria se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Cuarto.- Para la inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con, al menos, dos días hábiles de antelación. (Los miércoles).

Quinto.- Remitir anuncio de los nombramientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.”

“DECRETO Nº 880

Por Decreto nº 864, de fecha 16 de junio de 2011, se resolvieron por el Sr. Alcalde, las atribuciones que delegaba en la Junta de Gobierno Local.

Dado que en el apartado 3, relativo a Urbanismo, se omitió la competencia de expedientes de infracción urbanística y en el apartado 3.3 se incluyeron, tanto la concesión y denegación de licencias de obra mayor como las de obra menor, por el presente Decreto, RESUELVO:

Primero.- Excluir del apartado 3.3, la concesión o denegación de las licencias urbanísticas y sus modificaciones de obra menor.



Segundo.- Incluir un nuevo apartado en el que se recoja los expedientes de infracción urbanística.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada del contenido de los Decretos anteriormente reseñados.

3.- Moción de Alcaldía sobre régimen de sesiones del Pleno Municipal.

2020_3_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 38.a) el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al Pleno Municipal, el régimen de sesiones que deberá celebrar este Organismo, con carácter ordinario y que será el siguiente.

El Ayuntamiento Pleno, celebrará sesión ordinaria, todos los últimos jueves de cada mes, a las 20:00 horas, con las excepciones que seguidamente se señalan:

- Por motivo de disfrutar del período de vacaciones, tanto los propios miembros de la Corporación como funcionarios y ciudadanos, no se prevé celebración de sesión ordinaria en el mes de agosto.
- Para el caso de que el día señalado coincida en festivo o no se pueda celebrar el Pleno ordinario por circunstancias especiales, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, indicando a tales efectos que



el sábado se considerará inhábil, o el día que por acuerdo de Junta de Portavoces se establezca.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción sobre régimen de sesiones del Pleno Municipal, que celebrará sesión ordinaria todos los últimos jueves de cada mes, a las 20,00 horas, con las excepciones que se señalan en la Moción de la Alcaldía.

4.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

2020_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, así como 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Municipal la presente Moción, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, con carácter permanente, que se fijan bajo la siguiente denominación y composición:

Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios

Obras, Urbanismo, Planificación, Equipamientos, Infraestructuras, Vivienda, Policía, Seguridad Ciudadana, Servicios, Gestión Urbanística, Agenda 21, Cambio Climático, Parques y Jardines, Agricultura, Ordenación del Territorio y Residuos.

Comisión Informativa de Hacienda y Personal

Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Mercado, Consumo, Contratación, Centro de Información y Tramitación Administrativa, Personal, Modernización Municipal, Informática, Industria y Hacienda.



Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social

Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Fiestas, Museo, Biblioteca, Archivo, Patronatos, Juventud, Deportes, Educación, Igualdad, Ciudadanía y Solidaridad, Turismo, Casco Histórico.

La composición de cada Comisión Informativa, se fija en 7 miembros, distribuidos de la forma siguiente:

- a) 3 Concejales del PP (con 2 suplentes)
- b) 2 Concejales del Grupo Verde de Europa (con 2 suplentes)
- c) 1 Concejales del PSOE (con 1 suplente)
- d) 1 Concejales de Villena Centro Democrático (con 1 suplente)

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Las citadas Comisiones, que tienen el carácter de permanentes, celebrarán sesiones los lunes de la semana prevista para la celebración del Pleno Municipal Ordinario, a partir de las 19:00 horas. Independientemente de ello, podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas, sin periodicidad fija, cuando sea necesario o preceptivo su dictamen, ya sean convocadas por el Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Cada Grupo Político debe entregar en Secretaría la adscripción concreta de los Concejales y Concejales a cada Comisión.”

La adscripción concreta de los Concejales y Concejales a cada Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vocales titulares: D. Jesús Martínez Martínez
D^a Ana María Más Díaz
D^a Celia Lledó Rico
D^a Mercedes Menor Céspedes



D. José Tomás Molina Prats
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D. Juan Francisco Richart Forte

Vocales suplentes:

D. José Tomás Peralta Ferriz
D. Pedro Hernández Pardo
D^a Virtudes Hernández Francés
D. David Molina Motos
D. Pablo Juan Martínez Catalá
D. Juan Carlos Pedrosa Mira

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Vocales titulares:

D. José Joaquín Valiente Navarro
D. Pedro Hernández Pardo
D. José Tomás Peralta Ferriz
D. David Molina Motos
D^a Virtudes Hernández Francés
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D. Juan Carlos Pedrosa Mira

Vocales suplentes:

D. Jesús Martínez Martínez
D. Francisco Abellán Candela
D. José Tomás Molina
D^a Mercedes Menor Céspedes
D. Carlos Beltrán Esteve
D. Juan Francisco Richart Forte

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Vocales titulares:

D. Francisco Abellán Candela
D^a Elisa Aroca Molina
D^a Margarita García-Galbis Valiente
D^a Mercedes Menor Céspedes
D. David Molina Motos
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D. Juan Carlos Pedrosa Mira



Vocales suplentes: D^a Ana María Más Díaz
D^a Celia Lledó Rico
D^a Virtudes Hernández Francés
D. José Tomás Molina Motos
D^a Isabel Micó Forte
D. Juan Francisco Richart Forte

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en su integridad la Moción sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y que se dé traslado del acuerdo a los interesados.

5.- Creación y Composición de la Comisión Especial de Cuentas.

2020_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva al Pleno Municipal la presente Moción, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, a la cual corresponde preceptivamente el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuenta General del Ayuntamiento.
- Estados de cuentas de los Entes y Organismos Municipales dependientes del Ayuntamiento.

Igualmente podrá someterse a dictamen de dicha Comisión Especial, el estudio e informe de otras cuentas de naturaleza económica, tales como las de gestión recaudatoria rendidas por los Entes que tiene delegada la competencia en dicha materia, etc.

Esta Comisión, estará formada por un Concejal o Concejala de cada Partido, siendo el voto ponderado, en función de los miembros de la Corporación integrantes de los respectivos Partidos.”



La adscripción de Concejales o Concejalas a la Comisión Especial de Cuentas, una vez recibido escrito de cada Partido Político es la siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

D. David Molina Motos
D^a Isabel Micó Forte
D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D. José Joaquín Valiente Navarro

Actuará de Secretario, el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre la composición de la Comisión Especial de Cuentas y que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal.

6.- Creación y Composición de la Comisión Especial de Aguas.
--

2010_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 11 de septiembre de 1984, se acordó la creación de una Comisión Especial de Aguas para el seguimiento de aquellos asuntos relacionados con toda la problemática del agua en Villena: traída de agua de otros acuíferos, disminución de las extracciones, perímetro de protección de nuestros acuíferos, etc. En la legislatura de 1999-2003, funcionó una Comisión Especial de Aguas, que terminó su mandato con el de la Corporación.

Por ello y en base a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, y 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como de los artículos 132 y



siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la presente Moción para su aprobación por el Pleno, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Aguas, para la legislatura en curso.

Esta Comisión estaría presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la delegación que en su momento y para ocupar la Presidencia pueda llevar a cabo esta Alcaldía.

La composición de esta Comisión Especial de Aguas, quedaría como sigue:

- El Alcalde como Presidente o el Concejal en quien delegue.
- Un Concejal en representación de cada Partido Político.
- El Ingeniero Municipal.
- Un funcionario municipal relacionado con la materia.
- Un representante de la Federación de las Asociaciones de Vecinos de Villena.
- Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y de las Comunidades de Regantes.
- Cualquier otro técnico que se considere necesario.

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Esta Comisión Especial de Aguas, se reunirá, previa convocatoria de la Presidencia, cuando algún asunto de los citados al principio lo requiera.”

La adscripción concreta de los Concejales o Concejalas a esta Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:

COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS

Presidente: D. Francisco Javier Esquembre Menor o Concejal/la en quien delegue.
D. José Tomás Molina Prats
D. Carlos Beltrán Esteve



D. Juan Francisco Richart Forte
D. Pedro Hernández Pardo
El Ingeniero Municipal.
Un funcionario municipal relacionado con la materia.
Un representante de la Federación Local de las Asociaciones de Vecinos de Villena.
Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y de las Comunidades de Regantes.
Cualquier otro técnico que se considere necesario.

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la composición de la Comisión Especial de Aguas y que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados.

7.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de portavoces.

2010_7_1

Dando cumplimiento al artículo 15, en sus apartados números 1 y 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villena, se pasa a continuación, a determinar los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL VERDES DE EUROPA, integrado por los cinco Concejales y Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 22 de mayo de 2011:

D. Francisco Javier Esquembre Menor
D. David Molina Motos
D^a Mercedes Menor Céspedes
D. José Tomás Molina Prats
D^a Virtudes Hernández Francés



Designan como Portavoces:

Portavoz titular: D^a Mercedes Menor Céspedes
Portavoz suplente: D^a Virtudes Hernández Francés

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, integrado por los cuatro Concejales y Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 22 de mayo de 2011:

D. Carlos Beltrán Esteve
D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D^a Isabel Micó Forte
D. Pablo Juan Martínez Catalá

Designan como Portavoces:

Portavoz titular: D. Carlos Beltrán Esteve
Portavoz suplente: D. Fulgencio José Cerdán Barceló

GRUPO MUNICIPAL VILLENA CENTRO DEMOCRÁTICO (VCD), integrado por los dos Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 22 de mayo de 2011:

D. Juan Francisco Richart Forte
D. Juan Carlos Pedrosa Mira

Designan como Portavoces:

Portavoz titular: D. Juan Carlos Pedrosa Mira
Portavoz suplente: D. Juan Francisco Richart Forte

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, integrado por los diez Concejales y Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 22 de mayo de 2011:

D^a Celia Lledó Rico
D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán
D. Francisco Abellán Candela



D. José Joaquín Valiente Navarro
D. Jesús Martínez Martínez
D. José Tomás Peralta Ferriz
D^a Margarita García-Galbis Valiente
D. Pedro Hernández Pardo
D^a Ana María Más Díaz
D^a Elisa Aroca Molina

Designan como Portavoces:

Portavoz titular: D. José Joaquín Valiente Navarro
Portavoz suplente: D. Jesús Martínez Martínez

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales, según las distintas propuestas formuladas por los Partidos Políticos, así como el nombramiento de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales ya constituidos.

8.- Moción de la Alcaldía sobre retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal y personal eventual.

2020_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril; artículo 13 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico de este ayuntamiento, así como las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se somete a la aprobación del Pleno municipal el siguiente régimen de asignaciones económicas a percibir por los miembros de esa corporación, así como por el personal eventual (Cargos de Confianza), de acuerdo con la siguiente distribución:



PRIMERO.-

Mantener las asignaciones económicas para los miembros de la Corporación y Personal Eventual establecidas en el presente ejercicio 2011.

Que dichas asignaciones económicas, fueron establecidas en correlación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 17 de mayo de 2007 (BOP. de 29-5-2007) e incrementadas anualmente con los porcentajes establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y la minoración según acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 10-6-2011, por aplicación de R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias para Reducción del Déficit Público.

Que la distribución económica a tener en cuenta, es la siguiente:

A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcalde-Presidente, total retribución bruta anual de 43.302,14 € a distribuir en 14 mensualidades.

Concejales y Concejales con delegación y dedicación exclusiva, total retribución anual de 26.945,10 € a distribuir en 14 mensualidades.

Concejales y Concejales sin delegación y dedicación exclusiva, total retribución bruta anual 24.462,48 € a distribuir en 14 mensualidades.

Los Concejales y Concejales con delegación y dedicación parcial del 50 por ciento de una jornada normal de trabajo, total retribución bruta anual de 13.472,55 € a distribuir en 14 mensualidades.

Los Concejales con delegación, sin retribución.

Los Concejales y Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán únicamente las indemnizaciones por asistencias a Plenos; Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas.



2.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Primer y Segundo Teniente de Alcalde, una retribución bruta anual de 3.768,72 € equivalente a 12 mensualidades.

Portavoces, una retribución bruta anual de 3.768,72 € equivalente a 12 mensualidades .

Presidente de Comisiones Informativas, una retribución bruta anual de 924,36 € equivalentes a 12 mensualidades.

3.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS MUNICIPALES

Por asistencia a:

Plenos municipales, 118,02 €a cada uno de ellos.

Juntas de Gobierno Local, 77,23 €a cada una de ellas.

Comisiones Informativas, 64,36 €a cada una de ellas.

B) ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL EVENTUAL (CARGO DE CONFIANZA).

El personal eventual designado como Cargo de Confianza, percibirá una retribución bruta anual de 24.462,48 € anuales que se corresponden con 14 mensualidades, tanto los dedicados al asesoramiento del equipo de gobierno como los de apoyo a la gestión y funcionamiento de cada uno de los grupos políticos.

En el caso de llevarse a cabo una asignación de Personal Eventual con dedicación Parcial, las retribuciones económicas, serán de acuerdo a la proporcionalidad de la dedicación que se establezca.

SEGUNDO

Las presentes asignaciones económicas, experimentarán anualmente el mismo incremento de porcentaje que se determine por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



TERCERO

Con el fin de que las consignaciones económicas presupuestarias sean suficientes, deberán de llevarse a cabo un suplemento económico, habilitándose en las partidas correspondientes, dentro del ejercicio de 2011.

CUARTO

Que en aquellos casos que se produzca una baja derivada de una incapacidad temporal tanto por situaciones de accidente o enfermedad, el ayuntamiento completará la diferencia entre la prestación social a que tuvieran derecho y la asignación económica que les correspondiera.

QUINTO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los artículos 126 y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, cualquier modificación que suponga incremento o disminución de número de puestos del personal eventual con las características y retribuciones establecidas anteriormente supondrán modificación de la Plantilla municipal actual.

SEXTO

Que los efectos económicos derivados de la presente Moción, para los miembros de la Corporación, que se relacionan en el Anexo A.”

ANEXO A

1. CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DELEGACIÓN SEGÚN DECRETO N° 865 de 16-6-2011:

GRUPO	NOMBRE	CONCEJALÍA	EFFECTOS ECONÓMICOS
LVE	DAVID MOLINA MOTOS	Hacienda y Educación: Gabinete Psicopedagógico, Sede Universitaria.	Pendiente



	M ^a . VIRTUDES HERNANDEZ FRANCES	Personal y Modernización Municipal , Informática, Contratación, Mercado, Agenda 21 y Cambio Climático.	Pendiente
	JOSE TOMAS MOLINA PRATS	Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , Parques y Jardines, Agricultura, Aguas, Ordenación del Territorio, Residuos.	13/6/2011
	MERCEDES MENOR CESPEDES	Participación Ciudadana , Centro de Información y Tramitación Administrativa, Igualdad , Ciudadanía y Solidaridad, Turismo, Casco Histórico.	Pendiente
PSOE	CARLOS BELTRÁN ESTEVE	Urbanismo , Planificación y Diseño Urbanístico, Equipamientos, Infraestructuras, Vivienda. Policía, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.	13/6/2011
	FULGENCIO J. CERDÁN BARCELO	Bienestar Social , Sanidad	Pendiente
	ISABEL MICÓ FORTE	Cultura y Fiestas , Museo, Biblioteca, Archivo, Patronatos, Banda de Música, Conservatorio.	13/6/2011
	PABLO JUAN MARTINEZ CATALÁ	Juventud y Deportes , Oficina de Información Juvenil, Fundación Deportiva Municipal.	13/6/2011
VCD	JUAN CARLOS PEDROSA MIRA	Desarrollo Económico , Empleo, Industria y Establecimientos, Licencias de Apertura y Actividad, Comercio, Consumo.	13/6/2011



JUAN FRANCISCO RICHART
FORTE

Obras, Servicio y Gestión urbanística: Licencias de Obras Mayor y Menor, Brigada de Obras, Alumbrado Público, Suministro de Agua Potable, Limpieza Viaria y Edificios Públicos, Gestión del Patrimonio Municipal, Gestión de Edificios Públicos, Disciplina Urbanística, Alcantarillado, Cementerio.

13/6/2011

2. CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA SIN DELEGACIÓN:

GRUPO	NOMBRE	EFECTOS ECONÓMICOS
P.P.	M ^a JOSÉ HERNÁNDEZ SANJUÁN	13/6/2011

Asimismo, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía que a continuación se reseñan:

- Decreto nº 860, de 13 de junio de 2011, sobre nombramiento como Personal Eventual para el desempeño de Cargo de Confianza para realizar las gestiones y procesos administrativos que demanda la Alcaldía, a D. Juan Antonio Domene Pardo, con efectos de iniciación de actividad a partir del día 13 de junio de 2011.
- Decreto nº 861, de 13 de junio de 2011, sobre nombramiento como Personal Eventual para el desempeño de Cargo de Confianza para realizar las gestiones y procesos administrativos que demandan los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento, con efectos de iniciación de actividad a partir del día 13 de junio de 2011, a las siguientes personas:
 - D^a M^a Carmen García Martínez Grupo LVE
 - D^a M^a José Mullor Gil Grupo PSOE
 - D^a M^a Paz Poveda Hernández Grupo VCD
- Decreto nº 929, de 28 de junio de 2011, sobre nombramiento como Personal Eventual para el desempeño de Cargo de Confianza, con plena dedicación,

Página: 470



para el desarrollo de actividades en el Gabinete de Prensa de la Alcaldía, a D. Salvador Martínez Puche, con efectos de iniciación de actividad a partir del día 22 de junio de 2011.

- Decreto nº 935, de 29 de junio de 2011, sobre establecimiento de la dedicación exclusiva en sus cometidos como Concejala Liberada sin delegación, por el Grupo Municipal Partido Popular a favor de D^a María Josefa Hernández Sanjuán, con efectos de esta dedicación exclusiva a partir del 13 de junio de 2011.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que su Grupo va a votar en contra de la aprobación de esta Moción por varios motivos. En primer lugar, quisiera decir que a pesar de que la Secretaria Municipal ha comentado que en el Anexo se contemplaban los Decretos de nombramiento del personal eventual, cuando su Grupo ha tenido acceso a la carpeta del Pleno municipal, esos Decretos no figuraban, por tanto, no constaban en la documentación del Pleno ni tan siquiera los nombres ni los cargos que va a ocupar en el organigrama municipal y esto no había ocurrido anteriormente ni en el año 2003 ni en el 2007, por citar algunas de las Corporaciones más recientes. Respecto a los cargos de confianza, ha de indicar que al equipo de gobierno se les llena la boca en decir que los van a profesionalizar y que serán personas preparadas, él desde luego no va a poner en duda los estudios ni va a preguntar a cada uno de los cargos de confianza que están contratando o nombrando, a qué se dedicaban con anterioridad, sin embargo, puede poner en duda que los van a profesionalizar mediante la solicitud de currículum y cosas por el estilo, pensando que no es más que una forma de maquillar la necesidad de contratar a amigos o personas que han colaborado con ellos estrechamente. Además han hablado de que quieren profesionalizar funciones como la del Gabinete de Prensa y el primer ejemplo de esa profesionalidad se ha visto claro en las primeras notas de prensa emitidas por el nuevo Gabinete de Prensa.

Recuerda el Sr. Valiente Navarro, que durante los últimos cuatro años se han quejado amargamente que el Gabinete de Prensa no era del Ayuntamiento, sino del equipo de gobierno, pero como decía, ruega que revisen las primeras notas de prensa, en las que se obvia de una manera absurda a los componentes de su Grupo municipal, cuando aparecen en las fotos de los actos o simplemente se habla de ciertos aspectos de los actos sin contrastarlos. Sugiere que revisen esos comunicados y le digan si rebosan objetividad. Piensa que si ése es el criterio para profesionalizar los cargos de confianza, más vale que los contraten a dedo directamente y no hagan el paripé de reclamar dos o tres currículums a



sus amigos y tengan que reunirse incluso para decidir a qué amigo contratan. Por otra parte, el Partido Popular va a votar también en contra de esta Moción por la asignación de un único Concejal con dedicación exclusiva para su Grupo. Aclara que la única argumentación que les han dado para no concederles más dedicación exclusiva es que tienen que estudiarlo, pero no hace falta irse muy atrás en el tiempo, allá por el año 2007, donde los Grupos de la oposición y hoy en el gobierno, Socialista y Verde, con nueve Concejales entre los dos Grupos contaban con un cargo de confianza y un Concejal liberado, aunque con posterioridad el Grupo Socialista tuvo otro Concejal liberado, en este caso, fue inicialmente el actual Portavoz y Teniente de Alcalde D. Carlos Beltrán, no siendo el último Portavoz Socialista, es decir, que con nueve Concejales la oposición tenía tres personas a su servicio.

El Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que con la concesión de una única Concejalia con dedicación exclusiva a su Grupo, se cercena la labor de control y fiscalización que les corresponde, limitando los recursos humanos para ello, ya que no les conceden los mismos recursos que ellos dispusieron en el anterior mandato o ¿es que piensan que disfrutaron de demasiados medios para ejercer su labor de oposición en los últimos años?, porque se trata, no se confundan, de disponer de los medios y el tiempo para ejercer la labor que sus votantes y los de la oposición les han encomendado, porque otra cosa sería volver a tiempos en los que sólo se podían dedicar a la política los que vivían de rentas, así se manifestaba Carlos Beltrán el 3 de julio de 2007, por no hablar de aquello que dijo de que pronto llegaría una Ley por parte del Gobierno de la nación, sobre la modificación de la Ley del Régimen Local. Hace suyas aquellas palabras y sólo puede decirle al Alcalde y resto de miembros del equipo de gobierno que no es lo mismo predicar que dar trigo y donde dije digo, dice diego, pero es lo que tienen.

D. Carlos Beltrán Esteve, piensa que el hecho de que el Sr. Valiente Navarro le haya nombrado varias veces en su intervención, demuestra que hay un cariño creciente entre los dos. Por cierto, se le ha olvidado decir que a diferencia de la anterior legislatura, él está como miembro en la Junta de Gobierno Local, no siendo obligatorio legalmente, sino que ha sido voluntad política de este equipo de gobierno, que desde el primer día, además le ha dado renta esta semana el estar presente en la Junta de Gobierno Local, decidieron que estuvieran representados todos los Grupos Políticos en ella y en la misma proporción, un representante por cada Grupo Político. Respecto a otras argumentaciones, cree que lo más fácil y cómodo sería poner un espejo en el que poder mirarse todos, aunque no es la misma situación que se da respecto de



hace cuatro años ni siquiera la argumentación de por qué es la misma asignación a todos los Grupos Políticos y es que hay un compromiso serio, porque como van a elaborar el Presupuesto, que piensan tenerlo al finalizar el año, el Grupo Municipal Partido Popular podrá disponer de más recursos, en función del resultado de ese presupuesto y por parte del Grupo Socialista, por lo menos en la parte que les toca, ese compromiso va en serio, aunque cree que el resto de los Grupos Políticos es de la misma opinión.

Continuando con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, pone de manifiesto que los cargos de confianza son cargos de confianza, lo que ha hecho el equipo de gobierno ha sido estudiar dentro de los mismos la persona que mejor representaría el papel en la función de que se trate, nunca se ha cuestionado al secretario particular del Alcalde, porque es una persona de su estricta confianza, como debe ser. Por otra parte, el segundo contratado es un cargo de confianza para el gabinete de comunicación y al margen de la confianza que les merece, tiene una extensa experiencia en los campos en que va a trabajar. Está claro que no han ido a buscar a un periodista de la razón, sino que han tratado de contratar a una persona que conoce Villena y que ha trabajado en agencias y empresas relacionadas con la comunicación, que goza de la confianza de los tres partidos que integran el equipo de gobierno. Sobre el hecho de que se muestre andando el ser un poco más objetivos a la hora de redactar los comunicados de prensa, posiblemente, como todo en la vida es mejorable, pero cree que no ha habido tampoco una actividad para poder decir que ha habido una voluntad del equipo de gobierno de tachar en la foto al que no guste y ya verán con el tiempo como va a haber un cambio bastante importante.

A continuación, toma la palabra, D^a Mercedes Menor Céspedes, quien apoya las palabras del Sr. Beltrán Esteve. Aclara, que desde el equipo municipal lo que se pretende hacer es garantizar el funcionamiento municipal en la democracia y será una persona liberada por cada Grupo Político, sin tener en cuenta si es de la oposición o del gobierno. En estos momentos, como no se conoce la situación económica del Ayuntamiento, no se pueden aventurar a dar un liberado más ni siquiera a valorarlo. No obstante, una vez se conozca la situación económica, aunque no estén los Presupuestos aprobados, comenzarán a valorar si es posible o no otra persona liberada y si el Ayuntamiento hacer algún ingreso en otro sentido.



D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice que parece que han empezado como terminaron en la legislatura anterior, pero al contrario. El Sr. Valiente Navarro les habla ahora de amiguismo, de cargos de confianza a dedo y cree que eso es lo que precisamente hicieron en la legislatura anterior. Le invita a que vea el currículum de la persona que han contratado para el gabinete de prensa, lo compare con la persona que estaba al frente de ese gabinete en la anterior legislatura y que lo dé a conocer a la población, no tiene nada que ver, porque es una persona mucho más preparada, con un currículum envidiable e impresionante y que va a ayudar mucho a la ciudad. Sobre la dedicación exclusiva, recuerda que el PSOE también empezó durante un año y medio con un liberado y al cabo de un tiempo, por diferentes negociaciones, le concedieron otro más como estado de gracia. Por tanto, cree que para empezar hasta que se vea cómo están las arcas municipales, es más que suficiente que cuenten con un cargo liberado. En estos momentos, van a empezar a organizar el Ayuntamiento y buena cuenta es lo que se trae hoy, seguramente más adelante verán si hay posibilidad de otorgar un segundo liberado.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa que el Sr. Pedrosa Mira no ha hecho gala de lo que predicaba en el anterior mandato, ya que hace justo un año y quince días presentó una Moción al Pleno, que por cierto no se admitió, porque no tenía la competencia para poder hacerlo, donde pedía una reducción de los sueldos del 15% y 20%, así como para Portavoces y Tenientes de Alcalde, pero hoy Concejal con dedicación exclusiva, delegaciones y Portavoz no ha renunciado a ninguno de los sueldos ni ha solicitado que se le rebaje el 15% ó 20% como entonces pedía, o sea, que el que no hace gala de lo que predicaba. Por otra parte, el no conceder otro Concejal liberado al PP, el equipo de gobierno pone la excusa de que han de ver el Presupuesto, pero eso no es excusa, porque saben que hay partidas con dotación suficiente para conceder a su Grupo un nuevo Concejal con dedicación exclusiva, desde el primer día en que tomaron las riendas de este Ayuntamiento. Piensa que si no lo hacen es porque no quieren que cuenten con los medios suficientes para desarrollar la labor de oposición, que puedan controlar y fiscalizar la labor diaria del equipo de gobierno. Le parece muy bien que estén en la Junta de Gobierno Local, lo agradeció públicamente y es positivo para que el PP pueda desarrollar más trabajo, aunque necesitan más personal trabajando dentro del Ayuntamiento, puesto que con diez Concejales dicen que tienen lo mismo que los demás Grupos Municipales, pero eso es una falacia que se quieren inventar, porque ellos tienen un Concejal con dedicación exclusiva, no una persona de confianza, porque renunciaron a ella por esa liberación de Concejal, ¿a quién quieren



engañar? El Alcalde ya tiene un secretario particular y un secretario de Partido, por lo que Los Verdes de Europa disponen de dos cargos de confianza. Por tanto, no mientan diciendo que están dando una persona liberada por Grupo, porque es mentira, no pongan excusas, claramente digan que sólo les quieren dar uno, no engañen a nadie, porque ya verán en el futuro cuando se vayan nombrando todos los cargos de confianza, por ahora siguen nombrando personas afines a sus Partidos para esos cargos de confianza, a los que piden un currículum para ver si tienen las aptitudes necesarias para ocupar ese cargo, lógicamente, cargo de confianza-currículum-persona de confianza, dicen que van a profesionalizar, pero entre sus amigos, no entre los amigos de los demás.

Por último, comenta el Sr. Valiente Navarro, que en el gabinete de prensa ha habido dos personas los últimos cuatro años, una de las personas que había tendría los mismos estudios o no que el que hay actualmente y la segunda persona que hubo también en ese gabinete tenía los estudios y si vieran el currículum, mejor o peor, no lo sabe, que el que hay actualmente, o sea, que no le diga el Sr. Pedrosa Mira cuáles eran o no las personas de confianza, porque, entre otras cosas, estuvo trabajando dos años y medio con esas personas y no se quejó ni una sola vez, lo hizo cuando quiso quejarse.

En su segunda intervención, D^a Mercedes Menor Céspedes, se reitera en lo mismo, sigue diciendo que hay un liberado por cada Grupo Político. Si el Alcalde tiene un liberado, que es su secretario, es por las funciones intrínsecas al trabajo que está realizando, no por otra cosa. En cuanto al cargo de confianza profesionalizado, el currículum está a disposición de todos los que lo quieran ver y la forma de elegirlo ha sido así.

D. Carlos Beltrán Esteve, aclara, que sobre los comentarios que se han hecho de que van a profesionalizar algunos puestos, lo que se ha querido decir, a lo mejor, ha sido un fallo suyo no explicarlo bien, es que hay determinados puestos que en el pasado fueron cargos de confianza, no sólo en la pasada legislatura, sobre los que han tomado la decisión de profesionalizarlos, por ejemplo, el de la Fundación Deportiva Municipal u otro tipo de servicios, pero hasta que eso suceda, porque necesitan unos requisitos legales, si hace falta se nombrará a alguien para la gestión, pero el compromiso es sacarlo al concurso público, al menos dos de los puestos que anteriormente se habían cubierto con cargos de confianza y ahí es donde se verá que están reduciendo la nómina de cargos de confianza, es decir, no en el global del Ayuntamiento, pero han profesionalizado cargos que cuando se vayan permanecerán.



Finalmente, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que no quiere que esta legislatura comience con los mismos enfrentamientos que tuvieron en la pasada, por lo tanto, su Grupo no va a entrar en las descalificaciones y en expresiones como “tú más” a que les tiene acostumbrados el Sr. Valiente Navarro. Este Concejales habla de que ellos presentaron una Moción pidiendo una bajada de sueldos, que al final no se llevó a cabo, porque no se aceptó que entrara en el Pleno, pero él le preguntaría ahora ¿por qué no aceptó bajárselo en su momento y ahora viene reclamando una serie de circunstancias que no llevó a cabo cuando debía hacerlo? Recuerda que la Sra. Hernández Sanjuán, dijo, en su momento, que éste era el equipo de gobierno que más barato había tenido el Ayuntamiento, seguramente el de ahora todavía va a ser más barato con diferencia del que llevaron a cabo. Por otra parte, recuerda también que el Sr. Valiente Navarro indicaba que el Villena se cobraba de un 20% a un 40% menos que en otras poblaciones del mismo nivel. Aclara, que el sueldo en esta legislatura va a ser el mismo, no va a tener ningún incremento, además van a tener menos cargos de confianza y elegidos bajo unos criterios que anteriormente no había. Por tanto, la diferencia está ahí desde el primer día.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía, anteriormente transcrita, sobre retribuciones a miembros de la Corporación y personal eventual y otros conceptos retributivos, según Anexo que se acompaña, así como los Decretos de nombramiento de personal eventual (cargos de confianza) del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a los departamentos municipales de Personal, Intervención y Tesorería.



9.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados.

2020_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se proponen los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados, de conformidad con las propuestas presentadas por los distintos Partidos Políticos Municipales:

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER

Presidente:	D. Fco. Javier Esquembre Menor
Concejala de Cultura:	D ^a Isabel Micó Forte
4 Concejales:	D ^a Mercedes Menor Céspedes D. Carlos Beltrán Esteve D. Juan Carlos Pedrosa Mira D. Francisco Abellán Candela

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Presidente:	D. Fco. Javier Esquembre Menor
Vicepresidente:	D. Pablo Juan Martínez Catalá
6 Vocales	D. José Tomás Peralta Ferriz D. David Martínez Top D. Miguel Mora D. Francisco Marco Hernández D. Fulgencio José Cerdán Barceló D ^a Marta Medrano López



**PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA
MUNICIPAL DE MÚSICA**

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Vicepresidenta: D^a Isabel Micó Forte
4 Vocales: D. Jesús Hernández Francés
D. Luis Hernández Cola
D. José M^a Aroca González
D^a Margarita García-Galbis Valiente

**PATRONATO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y
FONOTECA MUNICIPAL**

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Vicepresidenta: D^a Isabel Micó Forte
7 Vocales: D^a Ana María Más Díaz
D. Jesús Martínez Martínez
D. Francisco Abellán Candela
D^a M^a Catalina Hernández Martínez
D^a Dolores Milán Ugeda
D. José Francisco Sarrió Beltrán
D^a Roxana Pérez Amorós

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Concejal de Educación: D. David Molina Motos
Representante Ayuntamiento: D^a Ana María Más Díaz
Suplente: D^a Elisa Aroca Molina

CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS

Representante Ayuntamiento:
Concejal de Educación D. David Molina Motos



JUNTA CENTRAL DE FIESTAS

Representante Ayuntamiento:

Concejala de Fiestas D^a Isabel Micó Forte

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

2 Representantes Ayuntamiento:

D. Juan Carlos Pedrosa Mira

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

Representante Ayuntamiento Titular: D. Carlos Beltrán Esteve

Representante Ayuntamiento Suplente: D. José Tomás Molina Prats

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ

Alcalde: D. Fco. Javier Esquembre Menor

Vocal: D. Juan Carlos Pedrosa Mira

CONSEJO AGRARIO LOCAL

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor

Concejal de Agricultura: D. José Tomás Molina Prats

4 Vocales: D. Santiago Torró Hernández
D. Anselmo Hernández Pardo
D^a Virtudes Amorós Revert
D. Pedro Hernández Pardo

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor

4 Concejales: D^a Mercedes Menor Céspedes



D. Fulgencio José Cerdán Barceló
D. Juan Francisco Richart Forte
D. José Tomás Peralta Ferriz

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Concejal de Policía: D. Carlos Beltrán Esteve

CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
4 Vocales: D^a M^a Catalina Hernández Martínez
D^a Ana M^a Poveda Milán
D^a Rosalía López Martínez
D^a Elisa Aroca Molina

MESA LOCAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Concejala de Igualdad: D^a Mercedes Menor Céspedes
Concejal de Juventud: D. Pablo Juan Martínez Catalá
Concejal de Bienestar Social: D. Fulgencio J. Cerdán Barceló
Concejal de Policía: D. Carlos Beltrán Esteve
1 representante Grupo PP. D^a Elisa Aroca Molina

JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor.
Concejal de Protección Civil: D. Carlos Beltrán Esteve
Concejal de Policía Local: D. Carlos Beltrán Esteve
1 representante Grupo LVE D. José Tomás Molina Prats
1 representante Grupo PSOE D. Pablo Juan Martínez Catalá
1 representante Grupo VCD D. Juan Carlos Pedrosa Mira
1 representante Grupo PP D. José Tomás Peralta Ferriz



MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

La Concejala de Personal:	D ^a Virtudes Hernández Francés.
1 Concejala Grupo LVE	D. David Molina Motos
1 Concejala Grupo PSOE	D. Carlos Beltrán Esteve
1 Concejala Grupo VCD	D. Juan Fco. Richart Forte
1 Concejala Grupo PP	D. José Joaquín Valiente Navarro

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Presidenta:	D ^a Virtudes Hernández Francés
Vocales:	D. Fulgencio José Cerdán Barceló
	D. Juan Fco. Richart Forte
	D. José Joaquín Valiente Navarro

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII

Representante en la Junta de Gobierno:
El Alcalde: Fco. Javier Esquembre Menor

Suplente:
Concejala de Medio Ambiente: D. José Tomás Molina Prats

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN VILLENA

Presidente:	D. Fco. Javier Esquembre Menor
Vicepresidente 1º:	D. Carlos Beltrán Esteve
1 Concejala Grupo LVE	D ^a Mercedes Menor Céspedes
1 Concejala Grupo PSOE	D. Pablo Juan Martínez Catalá
1 Concejala Grupo VCD	D. Juan Fco. Richart Forte
1 Concejala Grupo PP	D ^a Celia Lledó Rico
Suplente Grupo LVE	D. David Molina Motos
Suplente Grupo PSOE	D ^a Isabel Micó Forte
Suplente Grupo VCD	D. Juan Carlos Pedrosa Mira
Suplente Grupo PP	D. Jesús Martínez Martínez



**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE
LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Presidente: D. Fco. Javier Esquembre Menor

Vocales:

Concejal de Urbanismo: D. Carlos Beltrán Esteve
Concejal de Obras: D. Juan Fco. Richart Forte
Concejal de Aguas: D. José Tomás Molina Prats
Concejal del PP: D. Pedro Hernández Pardo
Concejal del PSOE: D. Fulgencio J. Cerdán Barceló
Concejal de LVE: D^a Virtudes Hernández Francés
Concejal de VCD: D. Juan Fco. Richart Forte

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ

Titular: D. Fco. Javier Esquembre Menor
Suplente: D. José Tomás Molina Prats

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL DEL PACTO TERRITORIAL POR
EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ**

- En el Consejo Rector:
 - El Alcalde, D. Fco. Javier Esquembre Menor.
- En la Comisión Permanente:
 - El Concejal de Desarrollo Económico, D. Juan Carlos Pedrosa Mira.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que el PP va a votar a favor, pero quiere poner de manifiesto una contradicción que se cometió el pasado viernes en la Junta de Portavoces que tuvieron, cuando se estuvo hablando de la composición de las Comisiones y se dijo que las Comisiones que se crearon, precisamente a instancias de los tres Grupos Municipales y Concejales no adscritos que estaban en la oposición en la anterior Corporación, a día de hoy no están operativas y se dejan fuera. Cree que es otra



de las circunstancias de la que se llenan la boca al afirmar que van a cumplir los acuerdos de Pleno y a trabajar en ellos, sin embargo, estas Comisiones las dejan para mejor estudio, porque a lo menor no tienen operatividad. Considera que la Comisión para el estudio y la revisión del Reglamento Orgánico Municipal no sabe qué estudio necesita aparte para que no se pueda hoy incluir su composición y poder empezar a trabajar sobre ella o algunas otras como la Comisión de Contratación o la Especial de Obras, por lo cual, donde dije digo, digo diego.

D. Carlos Beltrán Esteve, efectivamente hubo Junta de Portavoces previa a este Pleno donde se dio cuenta de todo y así el Sr. Valiente Navarro se puede manifestar libremente y comentar lo que allí se trató, porque si no hubiera habido Junta de Portavoces no tendrían ahora oportunidad de debatir. Quisiera destacar que la Junta de Portavoces se reunió sin ser obligatoria, para ver los asuntos de este Pleno, que son meramente de organización del Ayuntamiento, o sea, que hubo Junta de Portavoces como tiene que ser.

La Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa, Sra. Menor Céspedes, comenta, que no significa que esas Comisiones no sean importantes para ellos, son de vital importancia y por eso están estudiando para que sean operativas y no un mero trámite, cuáles son las funciones que han de tener y de qué manera se van a hacer en pro de la operatividad, porque lo están haciendo de una manera rigurosa y rígida para que sean una herramienta que mejore el funcionamiento del Ayuntamiento y por contra se ha conformado la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, según la Ley de Régimen Local Valenciana, que no estaba creada, porque piensan que es de vital importancia escuchar lo que el pueblo quiere decir.

En cuarto lugar, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quisiera recordar que el anterior equipo de gobierno ha tenido dos años algunas Comisiones y otras uno para convocarlas y no lo ha hecho, sin embargo, ahora en quince días quiere el Sr. Valiente Navarro que este equipo de gobierno las ponga en marcha, se reúnan y vean su operatividad, cuando han tenido dos años en unos casos y uno en otros y no lo han hecho, porque la Sra. Alcaldesa no ha convocado esas Comisiones. No obstante, ahora pone el grito en el cielo de que no se hayan traído y que han incumplido, pero les puede asegurar que esas Comisiones se pondrán en marcha en corto espacio de tiempo, cosa que ellos no hicieron en los dos años que tuvieron para ello.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar D. José Joaquín Valiente Navarro, quien puntualiza que él no ha afirmado que se pongan ya en marcha esas Comisiones, porque lo que hoy se vota en su composición, no para qué se va a trabajar ni qué se va a hacer en esas Comisiones ni la operatividad ni funcionalidad que van a tener, simplemente, ha comentado que no se traen aquí para que se vote la nueva composición de esas Comisiones, por lo que habrá que traerlas a otro Pleno y votarlas en ese momento. Sugiere que se corrija el nombre del Consejo Municipal de Igualdad de Género y la Comisión para la integración del ferrocarril.

La Secretaria Municipal toma nota de esta sugerencia para hacer las correcciones oportunas en la Moción.

En segundo lugar, D^a Mercedes Menor Céspedes, explica, que para ellos es importante en su forma de trabajar, conocer para qué sirven esas Comisiones, qué funciones tienen y en base a ello, conformarlas. Considera que es un error conformar una Comisión que no saben qué funciones tiene, porque pueden errar en esa composición.

Por último, el Sr. Alcalde, aclara, que la no conformación de alguna de estas Comisiones tiene que ver, simplemente, con el descubrimiento al hilo de la Junta de portavoces, junto con la Secretaria Municipal, de que muchas de las comisiones se vienen heredando desde hace ya veintiocho años, a veces, cambiando composiciones que ni siquiera en ella deben estar personas representadas, porque ha cambiado el rango, la función, incluso en el organigrama político estatal ni existen, entonces vieron que por inercia se hace y algunas que tenían la oportunidad de empezar, ya que han visto eso, entiende que debe hacerse mejor, en el sentido de que si algunas han esperado dos años, que ahora pase quince días o un mes más, no pasa absolutamente nada y también porque tienen la experiencia de que Consejos ya constituidos no se han reunido ni en cuatro ni en ocho años. Por eso, vale la pena reajustar para ser operativos. Dicho esto, se ha quedado fuera el Observatorio para la Droga, la Comisión de Publicidad, la Comisión para estudio de la ubicación del Palacio de Justicia, la Comisión de Contratación Permanente y una que se ha quedado fuera, pero que es decisión de esta Corporación crear que es la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones. Les parece que es una Comisión importante que



se recoge en la Ley de Régimen Local Valenciana, obligatoria para municipios de más de 100.000 habitantes, pero que consideran interesante y se conformará en un próximo Pleno, una vez tengan el trabajo hecho, que tiene que ver con implicar a personas, porque formarla sólo con representantes municipales no es suficiente para que funcione bien. Hay Consejos como el de Medio Ambiente y otros donde cree que será importante tener la representatividad de la ciudad más la de los Grupos Municipales. En otro momento se hará y de la forma más adecuada. Cree que no es nada grave porque se está trabajando en ello y en breve se dará cuenta de todo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en organismos autónomos y otros órganos colegiados y que se dé traslado de los nombramientos a los interesados y organismos correspondientes.

10.- Solicitud de situación de Servicios Especiales al Concejal D. José Tomás Molina Prats.

2020_10_1

Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Tomás Molina Prats, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que expone que como consecuencia de los resultados habidos en las últimas Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, a partir del día 13 de junio de 2011, ostenta el cargo de Concejal Liberado con dedicación exclusiva por el Grupo Político Los Verdes de Europa, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 85 y artículos 87 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la consideración de estar en situación de Servicios Especiales, con efectos del día 13 de junio de 2011 y hasta tanto finalice el desempeño del cargo público anteriormente mencionado.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 16 de junio de 2011, en relación con la petición formulada por D. José Tomás Molina Prats, de pasar a Servicios Especiales, dada la condición de cargo público, en el que se hace constar lo siguiente:



“Situación:

El interesado ocupa el puesto de Oficial Jardinero en la Brigada de Jardines del Ayuntamiento de Villena, dada su condición de funcionario de carrera.

Con fecha 13 del presente mes de junio, ocupa el puesto de Concejal liberado en el Ayuntamiento de Villena, en representación de grupo político Los Verdes de Europa, como resultado de las pasadas elecciones municipales de 22 de mayo de 2011. Dicho puesto de Concejal Liberado, es con plena dedicación, disponiendo a su cargo la dirección de la Concejalía de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según Decreto de Alcaldía nº 865 de 16 de junio de 2011.

Fundamento de derecho:

“Servicios Especiales”

Le es de aplicación el artº 87, de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico de Empleo Público), apartado f), que literalmente dice así:

“Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Entidades Locales, cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas”.

Por lo tanto:

A la vista de la aplicación de dicha norma legal, procede conceder lo solicitado por el mencionado funcionario, con efectos del día 13 de junio de 2011, así como la aplicación de lo determinado en los puntos 2, 3 y 4 de dicho artículo, tales como retribuciones del puesto que desempeñe, percibo y reconocimiento de trienios, promociones internas que se consideren, reingreso al servicio activo, etc.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda:



Primero.- Declarar la situación de Servicios Especiales al funcionario de este Ayuntamiento, D. José Tomás Molina Prats, por su condición de Concejal de este Ayuntamiento, con efectos del día 13 de junio de 2011, de conformidad con el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, anteriormente reseñado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al departamento municipal de Personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García